

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Convocatoria de subvenciones deportivas ordinarias, actividades concretas y extraordinarias para el año 2007.*

El Ayuntamiento de Castro Urdiales, en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, establece las siguientes bases para la convocatoria pública de ayudas económicas con destino a actividades deportivas sin fin de lucro que se realicen o tengan comienzo en 2007.

Aprobada por Decreto de Alcaldía número 741/2007.

### 1.- Objeto.

Es objeto de las presentes Bases la regulación del acceso y concesión de las ayudas económicas a Clubes y Entidades deportivas para el desarrollo de su actividad ordinaria en el fomento del deporte (Anexo I), para la realización de actividades deportivas concretas (Anexo II), y para el desarrollo de actividades deportivas extraordinarias (Anexo III).

### 2.- Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones que se regulan por las presentes Bases los Clubes, Entidades y Asociaciones deportivas constituidos de acuerdo con la legislación vigente e inscritos en los registros correspondientes, y, en su caso, personas físicas, que proyecten realizar las actividades o programas objeto de la subvención.

2. Son obligaciones del beneficiario:

- Realizar la actividad objeto de la subvención conforme a lo estipulado en la solicitud.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases para cada caso.
- Someterse a las labores de inspección que pueda efectuar el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

### 3.- Financiación.

Las subvenciones a conceder durante el año 2007, tendrán una cuantía máxima de 395.000 euros para subvenciones para actividades ordinarias de fomento del deporte, actividades deportivas concretas y extraordinarias, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 10-4520-4890000; y de 10.000 euros para becas a deportistas individuales que se abonarán con cargo a la partida 10-4520-4810000.

### 4.- Límite de la cuantía.

El importe de las subvenciones reguladas por estas Bases, no podrá por sí solo o en concurrencia con otras ayudas públicas superar el coste de la actividad o programa a desarrollar.

### 5- Evaluación de las subvenciones.

Las solicitudes serán examinadas y evaluadas por el equipo técnico del Servicio de Deportes elaborándose una propuesta de la que se dará cuenta al Consejo Municipal de Deportes y a la Comisión de Deportes.

La propuesta que finalmente se adopte, se elevará al órgano municipal competente para su aprobación definitiva.

La presentación de solicitud no otorga por sí misma el derecho a percibir la subvención, conservando esta concesión el carácter discrecional inherente a toda subvención.

No serán consideradas las propuestas de asociaciones o entidades que conculquen actitudes contrarias a los derechos reconocidos en el artículo 14 de la Constitución (discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión).

La concesión de subvención se publicará en el tablón de anuncios municipal sustituyendo de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 esta publicación a la notificación individual, surtiendo los mismos efectos que ésta.

### 6.- Publicidad.

En toda publicidad que se realice de las actividades subvencionadas deberá hacerse constar la colaboración del

Ayuntamiento de Castro Urdiales, ubicando el escudo del Ayuntamiento con las palabras "Concejalía de Deportes - excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales".

### 7.- Justificantes del gasto.

Los justificantes a presentar, que deberán venir acompañados de una relación de los mismos; conforme a lo dispuesto en el modelo del anexo IV de esta convocatoria, reunirán las siguientes condiciones:

- Identificación clara del Club, Entidad, Asociación.
- Identificación del contratista o proveedor.
- Fecha de la factura.
- Actividad que origina el suministro/servicio.

- Concepto por el que se factura, con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Cuando en la factura se haga referencia como concepto a un número de albarán u otro tipo de notas, se adjuntará éste a la factura para así subsanar la falta de información en este apartado.

Las facturas presentadas para justificación de las subvenciones deberán ser originales, correspondientes al año natural de la concesión de la subvención y no haber sido utilizadas para la justificación de otras subvenciones.

No se admitirán como justificantes:

- Costes internos de personal de administración/organización propios del Club, Entidad, Asociación, etc.
- Costes de comidas, cenas y otros propios de servicios de hostelería, salvo los originados con relación a los propios participantes de la actividad subvencionada, con exclusión de miembros organizadores de dicha actividad.
- Notas de gasto correspondientes a actuaciones que hayan podido dar lugar a la expedición de factura o justificante de pago.

Sí se admitirán como justificantes los tickets de gasolina y bocadillos y refrescos para los deportistas.

### 8.- Control de las subvenciones.

El Ayuntamiento de Castro Urdiales se reserva el derecho de hacer cuantas comprobaciones considere oportunas para verificar la fiabilidad de los datos y la correcta utilización de las subvenciones.

### 9.- Cancelación de la subvención.

El Ayuntamiento de Castro Urdiales podrá acordar la inhabilitación de la entidad deportiva solicitante, para posteriores subvenciones que se convoquen, y la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas junto con el interés de demora desde el momento de su percepción, si se incurriera en alguno de los siguientes supuestos:

- 1.- No realizar los programas o actividades subvencionadas.
- 2.- Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 3.- Incumplir alguna de las condiciones establecidas en estas Bases.

4.- Aplicar las subvenciones a fines distintos para los que fueron concedidos.

5.- No justificar el importe de la subvención concedida con anterioridad al día 30 de noviembre de 2006.

6.- La negativa por parte de la entidad beneficiaria de someterse a las actuaciones de control establecidas por el Ayuntamiento de Castro Urdiales para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos, procediendo su cobro por vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que haya lugar.

### 10.- Interpretación.

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas Bases será resuelta por el concejal de Deportes, oído el Consejo Municipal de Deportes.

## ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN  
LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES  
A LA ACTIVIDAD ORDINARIA

## 1.- Objeto.

Es objeto de las presentes Bases, la regulación del acceso y concesión de las ayudas económicas a Clubes, personas y otras entidades deportivas sin ánimo de lucro, para el desarrollo y realización de actividades de fomento de la formación específica y promoción deportiva y que, por su proyección e interés, coincidan con los objetivos del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Esta ayudas se distribuirán con carácter anual y en función de las actividades ordinarias llevadas a cabo.

## 2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones que se regulan por las presentes Bases los Clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro y, en su caso, las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno Cántabro y figurar inscrito en la Federación correspondiente.

2. Tener la sede social radicada en el municipio de Castro Urdiales.

3. El capítulo de ingresos, excluida la subvención municipal deberá cubrir al menos el 75% del capítulo de gastos previsto en el presupuesto aportado por la entidad.

4. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y/o por precios públicos.

Automovilismo y motociclismo son modalidades que suponen un alto coste económico concentrado en pocos participantes, teniendo en cuenta además que el Ayuntamiento viene concediendo importantes ayudas anualmente a través de subvenciones a actividades concretas, por lo que quedan excluidas de las subvenciones ordinarias.

## 3.- Solicitudes y plazos de presentación.

Las entidades interesadas en obtener estas subvenciones deberán presentar la documentación que a continuación se señala en la recepción del Polideportivo Municipal Peru Zaballa.

El plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones deportivas ordinarias para 2007 será de 10 días naturales a contar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

1) Instancia de solicitud de subvención (de acuerdo con el modelo oficial) debidamente cumplimentada, incluyendo el compromiso de aceptación de las Bases que rigen esta convocatoria y que será facilitada en las oficinas del Área de Deportes y en los Polideportivos Municipales Peru Zaballa y Pachi Torre así como en la página Web del Ayuntamiento ([www.castro-urdiales.net](http://www.castro-urdiales.net))

En esta instancia se deberán especificar los siguientes puntos:

- Listado de deportistas federados en la temporada en curso del club y/o Entidad deportiva emitido por la Federación correspondiente. Aquí se considerarán también las licencias escolares para las categorías cadete y juvenil.

- Listado de los técnicos con licencia en vigor y categoría de los mismos emitido por la Federación correspondiente.

- Actividades recreativas organizadas dirigidas a toda la población.

- Organización de actividades de deporte escolar recogidas dentro del programa a nivel local.

a) Actividades formativo recreativas colectivas e individuales.

b) Actividades de promoción.

- Programa para la temporada en curso, indicando el número de equipos y categorías en las que tomarán parte, ámbito de competición y cambios más importantes res-

pecto a la temporada anterior. El ámbito de competición (territorial, autonómico, interautonómico o estatal) deberá venir especificado para cada equipo, en caso de deportes colectivos- o deportista individual, en el caso de modalidades individuales.

- Copia certificada por el secretario de la entidad del último presupuesto anual y cuotas aprobadas para el ejercicio 2006 por la asamblea ordinaria del club o asociación deportiva.

- Cantidad solicitada al Ayuntamiento.

En el supuesto de que las solicitudes formuladas o su documentación anexa presente alguna anomalía, se requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días se subsanen las anomalías advertidas.

La no presentación de esta documentación supondrá la pérdida de toda opción a ser beneficiario de percepción de la subvención. De igual manera, la ocultación o falseamiento de los datos supondrá la pérdida del derecho a dichas subvenciones y en su caso, a posteriores.

4.- Baremo para establecer las cuantías de las subvenciones.

La cantidad destinada a subvencionar la actividad ordinaria, se dividirá por el total de los puntos adjudicados a los Clubes o entidades deportivas (de acuerdo con los indicadores de valoración especificados a continuación), calculando de esta forma el valor económico de un punto. Este valor económico multiplicado por los puntos que sean asignados al club deportivo determinará la cuantía de cada subvención.

1. Por licencias federativas de 0 a 100 puntos

2. Por ámbito de competición de 0 a 150 puntos

3. Por número de técnicos y titulación de los mismos de 0 a 50 puntos

4. Por organización de actividades deportivas de carácter recreativo y ámbito local dirigidas a toda la población, de 0 a 100 puntos

5. Por colaboración con el Ayuntamiento de Castro Urdiales en actividades de promoción deportiva, de 0 a 100 puntos.

## 5.- Abono de las subvenciones.

El abono de las subvenciones se realizará tras la aprobación de las mismas por el órgano municipal competente debiendo presentar las entidades preceptoras la siguiente documentación justificativa:

1) Memoria detallada de las actividades realizadas, conforme a lo solicitado que deberá ajustarse necesariamente al proyecto presentado inicialmente, adjuntando a la misma toda la documentación necesaria, publicidad efectuada y cuanta información se precise para la descripción de las actividades.

2) Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. En esta liquidación, la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos más/menos el remanente déficit de tesorería.

3) Relación de justificantes presentados.

4) Justificantes del gasto generado por la actividad.

Esta documentación deberá presentarse en los plazos y lugar que la Concejalía de Deportes haga públicos junto con la convocatoria de subvenciones.

Se procurará que el cobro de la subvención se realice de la siguiente manera:

- En un único pago entre febrero y marzo.

## ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN  
LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES  
PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES  
DEPORTIVAS CONCRETAS

## 1.- Objeto.

Es objeto de las presentes Bases la regulación del acceso y concesión de las ayudas económicas que el Ayuntamiento

de Castro Urdiales dispone para la organización y realización de actividades deportivas concretas y de carácter puntual consideradas de interés por el propio Ayuntamiento.

#### 2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones que se regulan por las presentes Bases los Clubes, Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro y, en su caso, las personas físicas que cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas de acuerdo con la legislación vigente e inscritas en el Registro de Asociaciones y Entidades deportivas del Gobierno Cantábrico

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y/o por precios públicos.

#### 3.- Solicitudes y plazos de presentación.

Los interesados en obtener estas subvenciones deberán presentar la solicitud cumplimentando la documentación que a continuación se señala en la recepción del Polideportivo Municipal Peru Zaballa con una antelación al menos de 60 días previos a la celebración del evento o actividad concreta.

Instancia de solicitud de subvención debidamente cumplimentada (de acuerdo con el modelo oficial), incluyendo el compromiso de aceptación de las Bases que rigen esta convocatoria y que será facilitada en las Oficinas del Área de Deportes en el Polideportivo Municipal "Peru Zaballa".

Programa detallado de las actividades a realizar, detallando los siguientes puntos:

- Ámbito de la actividad.
- Participantes en la misma, especificando categorías o edades.
- Fechas y lugar de celebración
- Persona o equipo responsables de la organización de la actividad.
- Informe técnico, detallando los pormenores de la organización de la actividad.
- Presupuesto de ingresos y gastos con especificación a todas las fuentes de financiación.
- Todo tipo de información que se considere de interés para una correcta valoración.

En el supuesto de que las solicitudes formuladas o su documentación anexa presente alguna anomalía, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días se subsanen las anomalías advertidas.

La no presentación de esta documentación supondrá la pérdida de la opción de resultar beneficiario de la subvención. De igual manera, la ocultación o falseamiento de los datos supondrá la pérdida del derecho a dichas subvenciones y, en su caso, a posteriores.

#### 4.- Valoración de las peticiones.

Para la fijación de la cuantía de las subvenciones, se valorarán entre otros los siguientes aspectos:

El interés deportivo o social de la actividad.

Los recursos financieros del solicitante y proporción de lo solicitado respecto de los propios medios.

La continuidad y estabilidad demostrada en anteriores ocasiones por la entidad solicitante.

El desarrollo de la actividad por personal técnico deportivo cualificado.

El número de personas directamente afectadas.

Las actividades dirigidas a colectivos de la 3ª edad y de minusválidos.

La inexistencia de ofertas o programas deportivos similares. Actividades físico-deportivas de Deporte para todos o Deporte Recreativo.

Que las actividades concretas a subvencionar propicien la mayor difusión del nombre e imagen de la ciudad de Castro.

Respaldo federativo e institucional.

Programas integrados presentados por agrupaciones de dos o más entidades.

Actividades consideradas de interés para la consecución de los objetivos deportivos del Departamento de Deportes.

#### 5.- Abono de las subvenciones.

El abono de las subvenciones se realizará tras la aprobación de las mismas por la Comisión de Gobierno, debiendo presentar las entidades receptoras la siguiente documentación justificativa en el plazo de dos meses siguientes al de la celebración de la actividad.

- Memoria detallada de las actividades realizadas, conforme a lo solicitado que deberá ajustarse necesariamente al proyecto presentado inicialmente, adjuntando a la misma toda la documentación necesaria, publicidad efectuada y cuanta información se precise para la descripción de las actividades.

- Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. En esta liquidación, la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos más/menos el remanente déficit de tesorería.

- Relación de justificantes presentados.

- Justificantes del gasto generados por la actividad.

### ANEXO III

#### BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

##### 1.- Objeto.

Es objeto de las siguientes Bases la regulación del acceso y concesión de ayudas económicas que el Ayuntamiento de Castro Urdiales dispone para la organización y realización de actividades deportivas de carácter extraordinario consideradas de interés por el propio Ayuntamiento.

Tendrán la consideración de carácter extraordinario aquellas actividades deportivas realizadas por la entidad que, surgidas del desarrollo de su actividad ordinaria no pudieron ser fijadas en su inicio, incluyéndose fases de ascenso a categorías superiores, reposiciones especiales de material y otros.

##### 2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones que se regulan por las presentes Bases los clubes entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y, en su caso, las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

Tener la sede social radicada en el municipio de Castro Urdiales.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y/o por precios públicos.

##### 3.- Solicitudes y plazos de presentación.

Los interesados en obtener estas subvenciones deberán presentar la solicitud cumplimentando la documentación que a continuación se señala en la recepción del Polideportivo Municipal Peru Zaballa con una antelación al menos de sesenta días previos a la celebración del evento o actividad concreta.

1) Instancia de solicitud de subvención, debidamente cumplimentada (de acuerdo con el modelo oficial), incluyendo el compromiso de aceptación de las bases que rigen esta convocatoria, y que será realizada en las oficinas del Área de Deportes en el Polideportivo Municipal "Peru Zaballa".

2) Programa detallado de la actividad, incluyendo los siguientes puntos :

En todos los casos:

- Informe técnico, detallando los pormenores de la organización de la actividad.

- Presupuesto de ingresos y gastos con especificación a todas las fuentes de financiación.

En el caso de actividades deportivas:

- Ámbito de la actividad.

- Número de participantes en la misma, especificando categorías o edades.

- Fechas y lugar de celebración.

- Persona o equipo responsable de la organización de la actividad.

